



## II. COMPETENCIA

Que V.S. es competente debido a domiciliarse el acreedor alimentario en la Localidad y Partido de \_\_\_\_\_, Provincia de Buenos Aires; conforme lo establecido por el art. 716 del Código Civil y Comercial de la Nación.

## III. HECHOS

Que, conforme surge de la partida de nacimiento que acompaño, se produjo el nacimiento de nuestra hija \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_.

Respecto a la situación económica de mi expareja,

No cuento con los medios para poder abonar un abogado particular. Por tal motivo, solicito a V.S tenga a bien conceder el beneficio de litigar sin gastos, el cual inicio conjuntamente en estas actuaciones, con la correspondiente planilla suscripta por mi letrada y por los testigos que acreditan mi situación de insolvencia económica.

Asimismo, mientras dure el proceso solicito a V.S tenga a bien fijar alimentos provisorios, a fin de no continuar retrasando el cobro de la cuota alimentaria en favor de nuestra hija Morena.

## IV. LIQUIDACIÓN

Seguidamente, se detallarán los GASTOS MENSUALES promedio que conlleva actualmente la crianza de la menor:

#### V. SOLICITA ALIMENTOS PROVISORIOS

Que, dada mi situación y la de mi hija, solicito la fijación de una cuota, cuyo monto estimará V.S. en concepto de alimentos provisorios.

#### VI.- SOLICITA APERTURA DE CUENTA JUDICIAL.

Que por medio de la presente, solicita a V.S. tenga a bien ordenar en virtud de lo dispuesto por el art. 643 del C.P.C.C., la apertura de una cuenta bancaria en el Banco \_\_\_\_\_ a la orden de autos.

#### VII.PRUEBA

Como prueba de los hechos alegados, que resultan ser conducentes para determinar la procedencia de la pretensión esgrimida en esta acción, ofrezco las siguientes fuentes y medios de prueba:

- A) PRUEBA CONFESIONAL
- B) PRUEBA INSTRUMENTAL
- C) PRUEBA INFORMATIVA
- D) PRUEBA TESTIMONIAL

Se cite por el tribunal, bajo apercibimiento de ley, a prestar declaración testimonial a tenor del cuestionario que oportunamente se acompañará, a los siguientes testigos:

1)

2)

3)

#### IX) DERECHO

Fundo la pretensión perseguida en esta demanda en lo dispuesto en los arts. 658, siguientes y ccdtes. del Código Civil y Comercial, y en los artículos 78, siguientes y ccdtes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires; Jurisprudencia y Doctrina aplicable en la materia.

#### X) AUTORIZACIONES

Queda autorizada a examinar el expediente, efectuar desgloses, retirar copias, oficios, así como realizar cualquier tipo de gestión, acto o diligencia que fueran necesarios la Dra. RODRIGUEZ MARIA T° F° y/o a quienes ésta autorice.

#### XI) PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a VS solicito:

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA